

AL DESPACHO informando que la apoderada judicial de la parte demandada solicita la corrección del auto proferido el 26 de agosto pasado. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Oficial Mayor

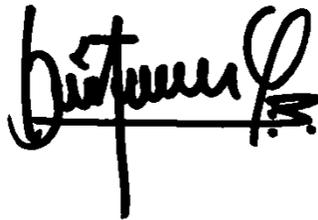
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO - S

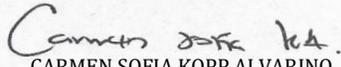
Visto el memorial que antecede, revisado el auto proferido el 26 de agosto pasado, advierte el despacho que efectivamente se incurrió en un error mecanográfico al relacionar como demandados a la ASEGURADORA SOLIDARIA E.C y SEGUROS DEL ESTADO S.A. siendo lo correcto la EMPRESA FLOTA CACHIRA LTDA, de ahí que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P, se corrige la mentada providencia, en el sentido de indicar que se tiene por contestada la demanda por parte de la EMPRESA FLOTA CACHIRA LTDA.

Notifíquese,



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ

Juez

<p>JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 145 publicado en el micrositio web del Juzgado. hoy, a las 8 A.M.</p> <p>Bucaramanga, 13 de septiembre de 2021.</p> <p> CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO Secretara</p>
--